

**“PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO”**  
**Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México.**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: KARINA VICTORIA MONTES.**

Se hace saber que **el Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio**, promueve Juicio Extinción de Dominio, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente **01/2016**, en contra: Ejido San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, representado por el comisariado Ejidal, quien reclama las siguientes Prestaciones: 1.- La declaración Judicial de extinción de Dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble asegurado por la Agente del Ministerio Público, Licenciada Areli Mariel Estrada Dorantes asdrcita a la fiscalía Especializada de Secuestros, el veinticuatro de julio dl dos mil catorce ubicado en; **calle cerrada de Calimaya, sin número Colonia San Mateo Solidaridad, Municipio de Tultitlán, Estado de México**, también identificado ante el Departamento de Catastro Municipal de Tultitlán, Estado de México como, **2° andador Calimaya, Manzana 59, lote 4, Colonia Ejido de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México el Cual se encuentra dentro del solar 4, manzana 59, del Ejido de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, tal y como lo reconoce el Registro Agrario Nacional; también señalado en el contrato privado de compraventa de veintisiete de junio de dos mil quince, como calle solar urbano, número 04, manzana 59, Colonia Solidaridad, Primera Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, celebrado entre KARINA VICTORIA MONTES como vendedora y MARIA IDALIA HIDALGO REA como compradora.** 2.- La perdida de Derechos Reales sin contraprestación, ni compensación alguna, para quien detente dichos derechos reales sobre el inmueble en cuestión.3.- La desincorporación del bien declarado extinto del régimen al cual se encuentre sujeto, así como la cancelación de su inscripción en los registros respectivos 4.- La inscripción del bien declarado extinto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México 5.- En virtud de la incorporación del predio afecto al régimen del derecho respectivo, la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado d México, en términos del artículo 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México. Por auto de trece de junio de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el periodico oficial, Gaceta del Gobierno del Estado, en el periodico “El Sol de México” y en el boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar a este Juzgado dentro del plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente de la ultima publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese ademas, en la puerta de este Juzgado, copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. **Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LICENCIADO MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO, Ejecutor en funciones de Secretario de acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los diez días de julio del año dos mil dieciocho. Doy Fe.**

**Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).**

**EJECUTOR EN FUNCIONES DE PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

**LICENCIADO MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA DE  
TLALNEPANTLA  
PRIMERA SECRETARÍA**